





# ANEXO 15B RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión

## PROGRAMA INNOCÁMARAS 2023

## Resolución de admisión al Programa InnoCámaras

## 2 de febrero de 2023

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria InnoCámaras 2023 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Córdoba, publicada el día 28 de diciembre de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, ref. BDNS nº 665761 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 19 de enero de 2023.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

## **RESUELVO**

Estimar la admisión en el Programa InnoCámaras con fecha 2 de febrero de 2023, de las siguientes empresas:

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa







	SOLICITUDES ADMITIDAS				
№ Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA  Fase I Asesoramiento,  Fase II Ayudas		
1	SDE-REG-23- 000000000000231	EI JUGANDO EN AZAHARA SL	Fase I + Fase II		
3	SDE-REG-23- 000000000000144	OLBIO SL	Fase I + Fase II		
5	SDE-REG-23- 000000000000089	MECANIZADOS POR ARRANQUE DE VIRUTA DE ESPIEL SL	Fase I + Fase II		
6	SDE-REG-23- 000000000000272	FABRICA DE ACEITE VIRGEN DE OLIVA GOMEZ  CANO SL	Fase I + Fase II		
7	SDE-REG-23- 000000000000156	SMART FENIX SL	Fase I + Fase II		
8	SDE-REG-23- 00000000000108	CISTRANSUR SL	Fase I + Fase II		
9	SDE-REG-23- 00000000000158	GAYRO REDES SL	Fase I + Fase II		
10	SDE-REG-23- 000000000000235	OXO BRILLANTE SL	Fase I + Fase II		
11	SDE-REG-23- 000000000000242	CENTRO DE INVESTIGACIONES APLICADAS AL DESARROLLO AGROFORESTAL SL	Fase I + Fase II		
13	SDE-REG-23- 000000000000230	STOCK PADEL SL	Fase I + Fase II		
15	SDE-REG-22- 000000000033500	SEPALO SOFTWARE SL	Fase I + Fase II		
16	SDE-REG-23- 000000000000255	GONZALO MOYA SANTIAGO	Fase I + Fase II		
17	SDE-REG-23- 000000000000168	CONSULTORIA ESTRATEGICA PARA LA FINANCIACION DE LA INNOVACION SL	Fase I + Fase II		
18	SDE-REG-23- 000000000000166	ENSAYOS Y CONTRASTE DE METALES PRECIOSOS DE ANDALUCIA SL	Fase I + Fase II		
19	SDE-REG-22- 000000000033520	A E MADERAS SA	Fase I + Fase II		
20	SDE-REG-23- 0000000000000206	SARA RODRIGUEZ-POYO SEGURA	Fase I + Fase II		







Nº Orden SORTEO	SOLICITUDES ADMITIDAS			
	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA  Fase I Asesoramiento,  Fase II Ayudas	
21	SDE-REG-23-		Fase I	
	00000000000285	ENRIQUE CASTILLA CABRERA		
22	SDE-REG-23-		Fase I	
	080000000000000000000000000000000000000	MORAL TORRALBO SL		
23	SDE-REG-23-		Fase I	
	00000000000195	FRANCISCO URBANO MURIEL		
24	SDE-REG-23-		Fase I	
	000000000000213	FRANCISCO JESUS VAQUERO GARCIA		

## Fases y financiación del programa

#### - Fase I de Asesoramiento:

Gratuito para la empresa, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Cámara de Comercio de Córdoba.

#### - Fase II de Ayudas Económicas:

Ayuda a la inversión (Importe máximo financiable: 7.000 €), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 20% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, desde la Cámara de Comercio se realizará un servicio de seguimiento a la implantación, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado al por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Cámara de Comercio de Córdoba.

#### Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa InnoCámaras, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como Anexo III de la convocatoria.







Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <a href="https://www.camaracordoba.com">https://www.camaracordoba.com</a>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Córdoba, a 2 de febrero de 2023

Doña Carmen Gago Castro

Secretaria General